



ANUNCIO RESULTADOS FASE DE CONCURSO Y RESULTADOS TOTALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS. (Exp. 1919/2020)

RESULTADOS FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de proceso selectivo, en sesión de 10 de noviembre de 2023, procede a la valoración de la **FASE DE CONCURSO**, de conformidad la base OCTAVA, que se remite al Anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE DE CONCURSO
CORONADO BELMONTE, RUBÉN	***3248**	28,33
GARCÍA BONHOME, JORGE	***7276**	20,69

RESULTADOS TOTALES DEL PROCESO SELECTIVO

En consecuencia, la calificación final del proceso selectivo es la siguiente:

Apellidos y nombre	RESULTADOS (*)							
	1.	2.	3.	4.	5	Fase Oposición	Fase Concurso	Total
Rubén Coronado Belmonte	Apto	Apto	27,33	25,40	2,70	55,43	28,33	83,76
Jorge García Bonhome	Apto	Apto	24,13	21,80	3,35	49,28	20,69	69,97

(*)

- 1.- Pruebas de aptitud física
- 2.- Pruebas de aptitud psicológica
- 3.- Ejercicio test con respuestas alternativas
- 4.- Ejercicio práctico
- 5.- Ejercicio sobre conocimiento de valenciano

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Por ello, el Tribunal **propone** al aspirante **D. RUBÉN CORONADO BELMONTE**, con DNI ***3248**, que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, para su nombramiento como funcionario en prácticas, para ocupar la plaza de **OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL** de Muro de Alcoy, elevando esta propuesta al órgano competente

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 10 de noviembre de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Manuel Ignacio Alfonso Delgado
(Documento firmado digitalmente)

